

RESOLUCIÓN No. 202
27 de diciembre de 2024

**“POR LA CUAL SE DECLARA DÍA HABIL EL 01 DE ENERO DE 2025 EN LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA
BELTRÁN”**

El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y debe ser garantizado el acceso a todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
2. Que el artículo 2 de la Ley 269 de 1996, prevé que le corresponde al Estado garantizar la atención en salud como un servicio público esencial, y en tal carácter el acceso permanente de todas las personas a dicho servicio.
3. Que de lo anterior, se concluye que los servicios de salud tienen una doble connotación, constituir un derecho fundamental directo por una parte, y por la otra, un servicio público esencial, que no puede ser interrumpido por causas puramente formales.
4. Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán tiene dentro de sus fines, esencialmente, el de prestar servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad a la población del sur del Departamento de Santander, y demás área de influencia, por lo tanto, se encuentra en el deber de garantizar los medios y recursos para la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia.
5. Que para llevar a cabo el proceso de contratación en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, que permita el cumplimiento de los proyectos, metas, objetivo y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que



E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

están cargo de la institución, se hace necesario declarar como día hábil al primero (01) de enero de 2025, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de salud que se presta y la necesidad de garantizar su continuidad

Que en mérito de lo expuesto,

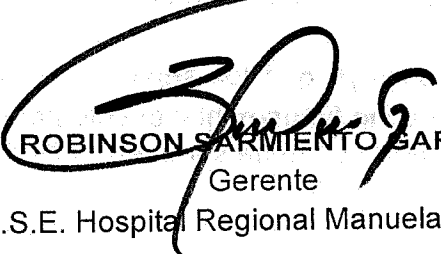
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR administrativamente hábil y solo para efectos contractuales el día el primero (01) de enero de 2025, en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y publicar en la página web de la entidad.

Dado en Socorro Santander, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente

E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Revisó:


Inés Andrea Aguilar Aldana
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:


Jenny Johana Célis Rivera
Prof. Univ. Talento Humano